



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 51

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le comunica a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que el Estado de Oaxaca cuenta con la Ley Estatal de Vivienda para el Estado de Oaxaca la cual da prioridad el respeto al entorno ecológico, la preservación, el uso eficiente de los recursos naturales, eficiencia energética y tratamiento de residuos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a implementar en su política estatal de vivienda acciones y programas de construcción de casa-habitación, en las que se implemente el uso de materiales ecológicos y la incorporación de calentadores solares de agua, focos ahorradores de energía y válvulas ahorradoras de agua.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca para los efectos legales correspondientes e infórmese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 51

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de abril de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.
SECRETARIA.**